



# Institución Educativa Primaria N° 70 265 Espíritu Santo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Espíritu Santo, 06 de marzo de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
OFICINA TRAMITACIÓN DOCUMENTARIO

**OFICIO N° 001/2025/DREP/UGELY/IEP N° 70265 – E.S.**

F-4 06 MAR 2025

SEÑOR : Mg. LUÍS MARINO CALCINA TITO  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

EXPEDIENTE N° 2759

ASUNTO : REMITO INFORME DE EVALUACIÓN DE UBICACIÓN DE GRADO.

HORA: 3:56 FIRMA: [Firma]

Grato es dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Evaluación de la IEP N° 70265 de Espíritu Santo aprobada con R.D. realizó la prueba de ubicación de grado a la estudiante Judith JAMACHI AMACHI, identificada con DNI N° 82037925. Dicha evaluación se aplicó en las Áreas de Comunicación y Matemática de 6° grado conforme consta en el informe de la comisión.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones del caso.

Atentamente,



M.Sc Ruby Edgar Candia Chalco  
Director IEP N° 70 265 E.S.

# Institución Educativa Primaria N° 70 265 Espíritu Santo

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Espíritu Santo, 06 de marzo de 2025

**INFORME N° 001/2025/CEPU/IEP N° 70 265-ES.**

AL : M.Sc. RUBY EDGAR CANDIA CHALCO  
DIRECTOR (e) DE LA I.E.P. N° 70 265 DE ESPÍRITU SANTO

DE LA : COMISIÓN DE EVALUACIÓN UBICACIÓN DE GRADO

ASUNTO : REMITE INFORME DE UBICACIÓN DE GRADO.

REFERENCIA : NORMAS ADMINISTRATIVAS.

Grato es dirigirme a Ud. para saludarlo con el propósito de informarle sobre el asunto en referencia, conforme a continuación se detalla:

- 1° En fecha lunes 3 de marzo se nos da la responsabilidad de realizar la evaluación de ubicación de grado de la niña JUDITH JAMACHI AMACHI, identificada con DNI N° 82037925, quien tiene estudios realizados hasta 5° grado de primaria en la ciudad y país de La Paz-Bolivia
- 2° La niña en mención fue evaluada en las Áreas de Comunicación y Matemática, conforme a la normativa vigente por los miembros designados por R.D.
- 3° La niña obtuvo las calificaciones, conforme a continuación se detalla:

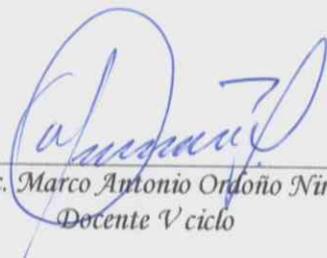
2025	
SEXTO GRADO	
ÁREA	LOGRO DE APRENDIZAJE
COMUNICACIÓN	A
MATEMÁTICA	A
SITUACIÓN FINAL	PROMOVIDO

Los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación otorgan su conformidad ante dichas calificaciones obtenida por la estudiante en mención.

Atentamente,



M.Sc. Ruby Edgar Candia Chalco  
Director (e) IEP N° 70 265 ES

  
Lic. Marco Antonio Ordoño Nina  
Docente V ciclo



# Institución Educativa Primaria N° 70 265

## Espíritu Santo

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### *Resolución Directoral*

**N° 002-2025-ME-DREP-UGELY-DIEP N° 70 265-E.S.**

Espíritu Santo, 03 de febrero de 2025

**VISTO**, el expediente N° 01 presentado por la señora ELSA AMACHI PAYE, identificada con DNI N° 46760511, en la cual, solicita la ubicación de grado de su menor hija;

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora ELSA AMACHI PAYE, madre de la menor JUDITH JAMACHI AMACHI, presenta la libreta escolar de notas demostrando haber cursado y estudiado durante los años 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023, correspondiente a 1°; 2°; 3°; 4° y 5° grados respectivamente, con sus correspondientes calificaciones emitidas por la Unidad Educativa 40730216-ABEL ITURRALDE A-EL ALTO 1-LA PAZ BOLIVIA

Que, para efectuar la Ubicación de Estudios, resulta necesario conformar la comisión que se haga responsable del análisis y tratamiento de los documentos emitidos en el extranjero para el reconocimiento de las áreas equivalentes.;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044-Ley General de Educación, Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobado por R.M. N° 0234-2005-ED, D.S. N° 013-2004-ED, RM N° 0431-2012-ED y demás dispositivos legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**1° NOMBRAR**, a la Comisión de Evaluación para ejecutar la ubicación de estudios realizados en Bolivia de la menor JUDITH JAMACHI AMACHI, identificada con DNI N° 82037925, cursados y aprobados durante los años 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023, correspondiente a 1°; 2°; 3°; 4° y 5° grados respectivamente, con sus correspondientes calificaciones emitidas por la Unidad Educativa 40730216-ABEL ITURRALDE A-EL ALTO 1-LA PAZ BOLIVIA.

**2° DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de Ubicación de Grado a los docentes, conforme a continuación se detalla:

- ⇨ Prof. Marco Antonio ORDOÑO NINA (docente 6°)
- ⇨ M.Sc. Ruby Edgar CANDIA CHALCO (director)



# Institución Educativa Primaria N° 70 265

## Espíritu Santo

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### *Resolución Directoral*

**N° 003-2025-ME-DREP-UGELY-DIEP N° 70 265-E.S.**

Espíritu Santo, 06 de febrero de 2025

**VISTO**, el informe N° 001-2025, el cuadro de notas correspondientes, emitido por la Comisión de Evaluación.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el convenio Andrés Bello de Integración Educativa científica, tecnológica y cultural, aprobada por Resolución Legislativa N° 26460 en donde los estados miembros del mismo reconocerán los estudios primarios de enseñanza general básica y de media o secundaria para permitir la continuidad o la obtención de certificados correspondientes a cursos, niveles, modalidades o grados aprobados en cualquiera de aquellos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-99-ED, se aprueba el Reglamento del "Reconocimiento de los estudios" de educación primaria o secundaria, completos o parciales realizados en cualquiera de los países miembros del convenio Andrés Bello";

Que, mediante la directiva N° 004-VMGP-2005 aprobada mediante R.M N° 0234-2005-ED, se dictaron las normas, orientaciones, procedimientos pedagógicos y administrativos para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo al currículo nacional de EBR, en cuyo numeral 5,122, señala que "El proceso de ubicación consiste en el reconocimiento automático, por equivalencia de los estudios aprobados que se acrediten mediante los correspondientes certificados. En los casos en que el estudiante procede de un país que pertenece al convenio Andrés Bello o algún otro convenio bilateral, se aplicarán las tablas de equivalencia y condiciones vigentes";

Que, de acuerdo a la RVM N° 094-2020-MINEDU; identificar la edad del estudiante y evaluarlo según el cuadro de edades considerando los aprendizajes esperados en el grado anterior al que corresponda su matrícula. Si el estudiante evidencia el nivel de logro esperado del grado evaluado ingresa al SEP en el grado siguiente.

De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 011-2012-ED. Aprobación del Reglamento de la Ley General de Educación, RVM N° 025-2019 "Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en las IIEE de la Educación Básica" y demás dispositivos legales vigentes.